

<b>DICTAMEN SECTORIAL</b>	
Área:	<b>RESIDUOS PELIGROSOS</b>
Fecha:	20 de septiembre de 2018
Autor:	Tec. Qca. Marcia Ardengo
Proyecto:	<b>“Cerro Punta Negra y Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra”</b>
Proponente:	UCO Los Tres Valles S.R.L.
Domicilio del Proponente:	Cerrito 1070, piso 6, oficina 100 bis – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)
Objetivo:	Establecer INSTRUCCIONES relacionadas con residuos peligrosos que el proponente deberá cumplimentar en forma obligatoria en las etapas de construcción y funcionamiento del proyecto.

## 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

A través de la Comunicación Oficial NO-2018-2900284-GDEMZA-SAYOT, la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, solicita a la Dirección de Protección Ambiental de acuerdo al Artículo 3 de la Resolución N° 116/2018, la elaboración del **Dictamen Sectorial** de la Manifestación General de Impacto Ambiental correspondiente a los proyectos “Cerro Punta Negra” y “Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra”, ambos ubicados en la Reserva El Manzano – Portillo Los Piuquenes del Departamento de Tunuyán y propuestos por la Empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L. A tal fin se mencionan los siguientes documentos electrónicos, los cuales fueron consultados para la elaboración del presente Dictamen Sectorial:

- GEDO IF-2018-02892084-GDEMZA-SAYOT: MGIA – “Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra”.
- GEDO IF-2018-02899895-GDEMZA-SAYOT: MGIA – “Cerro Punta Negra”.

- GEDO IF-2018-02898336-GDEMZA-SAYOT: Dictamen Técnico elaborado por IADIZA.
- GEDO IF-2018-02897354-GDEMZA-SAYOT: Respuestas de la empresa al mencionado DT.
- GEDO IF-2018-02894780-GDEMZA-SAYOT: Dictamen Técnico elaborado por la Universidad de Champagnat.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra” consiste en la construcción de una pequeña central hidroeléctrica aprovechando el caudal y fundamentalmente el desnivel que presenta el Arroyo Grande. El proyecto “Cerro Punta Negra” consiste en la construcción de un complejo turístico que contempla la ejecución de 31 parcelas de una unidad habitacional turística cada una, servicios comunes, Hostería y Club House, Parque de Nieve, senderos para recorridos peatonales y tres plantas de tratamiento de efluentes cloacales.

Luego de la lectura del estudio ambiental presentado se desprende que los residuos peligrosos se generarán en la Etapa de Construcción. Por tal motivo a continuación se dejan de manifiesto las instrucciones que el Proponente deberá cumplir en lo que respecta a este tipo de residuos.

## 3. INSTRUCCIONES:

- La Empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L. deberá presentarse ante la Dirección de Protección Ambiental para su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Generador de Residuos Peligrosos.
- Deberá designar ante esta Dirección un representante ambiental con idoneidad en la materia a fin de realizar los trámites pertinentes.
- La inscripción se hará a través del instructivo que disponga la Autoridad de Aplicación que tendrá carácter de declaración jurada y dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 34 de la ley 24051.
- Los depósitos para tambores con aceites y lubricantes en desuso deberán estar bajo techo, con cartelera identificadora, contar con contra-piso de hormigón y murete perimetral contra derrames.
- Se deberá disponer en forma separada los residuos sólidos asimilables a urbanos y los residuos peligrosos en contenedores debidamente identificados. Además, los recipientes que contengan residuos peligrosos deberán estar individualizados por corriente de desecho y ubicados en lugares seguros, sobre piso impermeabilizado, bajo techo y lejos de escorrentías de agua.

- Los obradores deberán poseer un área impermeabilizada para la realización de tareas de mantenimiento de la maquinaria, a fin de evitar la contaminación de los suelos y/o aguas subterráneas.
- Si ocurriera un derrame accidental de aceites, combustibles, u otros productos que por sus características pudieran ocasionar contaminación ambiental, se deberá remediar el suelo contaminado inmediatamente para evitar derrame sobre cuerpos de agua o infiltración al sistema acuífero. Deberá dar tratamiento y/o disposición final de la tierra y materiales contaminados de acuerdo a la normativa vigente.
- El lavado de vehículos y maquinarias deberá realizarse estrictamente en el obrador y los efluentes deberán ser tratados previo a su disposición final, no pudiendo jamás un curso de agua ni zona de caminos ser los receptores finales. La misma consideración se deberá tener para los vehículos con restos de cemento.
- La gestión de los residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley N° 5917 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 2625/99.
- Se deberá cumplir con los Niveles Guías de Calidad Ambiental, establecidos en la legislación vigente, en lo que respecta a sus emisiones gaseosas, efluentes líquidos o residuos sólidos.
- Capacitar al personal en cuanto a la Gestión de residuos peligrosos.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** UCO Los Tres Valles SRL -Cerro Punta Negra-Dictamen Sectorial DPA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.